



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 134 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 23 MAYO 2024



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° SGPTO020240000125, sobre Crédito Suplementario 2024, Incorporación de Mayores Ingresos Públicos, Fuente de Financiamiento Distintas a Recursos Ordinarios, Informe N° 000521-2024-GRP/GRPPM; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, por Ley N° 31953 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 141-2023-GRP-CRP, de fecha 29 de diciembre de 2023, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 465-2023-GR PUNO/GR se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 50.1, del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el Artículo 20°, numeral 20.4, señala que, la incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos; del año en el presupuesto institucional de los Pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas; asimismo, el artículo 22, numeral 22.2 señala que, respecto a los saldos de balance, la determinación de su cuantía debe ser acorde al marco del cierre y conciliación de la ejecución del presupuesto. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiarla creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el inciso iii), numeral 25.1 del Artículo 25° de la Directiva N° 0001 -2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala que, las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recurso por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujetan a los límites señalados en el numeral 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, el inciso b) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 006-2024-EF, precisa que, la incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y en la Ley N° 31954, Ley de





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 134 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 23 MAYO 2024



Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2024, así como las transferencias financieras que se encuentran autorizadas por norma con rango de Ley, y los conceptos precisados en los incisos c), d) y e) están exoneradas de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el anexo N° II a las que se refiere el artículo 2° del citado Decreto Supremo; en tal sentido, la suma de S/. 455,283.00 soles, de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, No forma parte del monto de S/. 5,534,736.00 soles fijado en el anexo N° II del Decreto Supremo N° 006-2024-EF para el Gobierno Regional del Departamento de Puno; por proceder la incorporación de las transferencias del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales -FED en el Ejercicio Fiscal 2023;

Que, ocho Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional de Puno, solicitan la Incorporación de saldos de balance 2023 por la suma de S/. 455,283.00 soles, de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, para financiar las acciones de monitoreo y seguimiento de los "Programas Presupuestales, adquisición de equipos médicos, y compra de materiales e insumos médicos y servicios de impresión a cargo de la REDESS de Salud para ejecutar acciones relacionados a los Programas Presupuestales Salud Materno Neonatal y Desarrollo Infantil Temprano, además las Unidades de Gestión Educativa Local solicitan la incorporación de saldos de balance 2023 para financiar las actividades vinculadas a la evaluación, monitoreo y supervisión de los Programas Presupuestales en el marco del Fondo de Estímulo al Desempeño, así como la liquidación del Proyecto con Código Unificado N° 2393101 a cargo de la Unidad de Gestión Local Melgar;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Informe N° 000813-2024-GRP/SGPTO, al amparo de la normatividad vigente, propone la incorporación de mayores ingresos públicos por la suma de S/. 455,283.00 soles de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados al Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año fiscal 2024; y

Estando al Oficio N° 1461-2024-GR.PUNO/GRDS/DREP/UGEL.SR/AGI, del Director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Román, Informe N° 000813-2024-GRP/SGPTO, de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Informe N° 000521-2024-GRP/GRPPM, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído N° 012842-2024-GRP/GGR;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de Mayores Ingresos Públicos de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año 2024, hasta por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (S/. 455,283.00) soles, en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados - Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, conforme a lo consignado en los Anexos N° 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruir a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes "Notas para





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 134 -2024-GR PUNO/GR

Puno,2.3 MAYO 2024.....



Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º, del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01
CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2024
SALDOS DE BALANCE 2023

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO :18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

INGRESOS

CODIGO DE INGRESOS	DENOMINACION	U.E. 301	U.E. 302	U.E. 304	U.E. 310	U.E. 312	U.E. 313	U.E. 403	U.E. 410	TOTAL PLIEGO 458 GR. PUNO
		EDUCACION SAN ROMAN	EDUCACION MELGAR	EDUCACION HUANCANE	EDUCACION SANDIA	EDUCACION LAMPA	EDUCACION MOHO	SALUD SAN ROMAN	SALUD SANDIA	
1.9	SALDOS DE BALANCE	41,125	151,820	51,301	76,752	53,396	76,613	2,206	2,070	455,283
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	41,125	151,820	51,301	76,752	53,396	76,613	2,206	2,070	455,283
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	41,125	151,820	51,301	76,752	53,396	76,613	2,206	2,070	455,283
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	41,125	151,820	51,301	76,752	53,396	76,613	2,206	2,070	455,283
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	41,125	151,820	51,301	76,752	53,396	76,613	2,206	2,070	455,283
	TOTAL: PLIEGO 458	41,125	151,820	51,301	76,752	53,396	76,613	2,206	2,070	455,283



ANEXO N° 02

CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2024
SALDOS DE BALANCE 2023

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO :18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	BIENES Y SERVICIOS 2.3	ADQ. DE ACT. NO FINANCIEROS 2.6	TOTAL PLIEGO 458 GR PUNO
301	EDUCACION SAN ROMAN					41,125		41,125
	01				PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	41,125		41,125
		0090			LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	41,125		41,125
			3000385		INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	41,125		41,125
				5005943	MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	41,125		41,125
302	EDUCACION MELGAR					119,228	32,592	151,820
	01				PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	119,228		119,228
		0090			LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	119,228		119,228
			3000001		ACCIONES COMUNES	79,744		79,744
				5000276	GESTION DEL PROGRAMA	79,744		79,744
			3000385		INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	39,484		39,484
				5005943	MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	39,484		39,484
	03				ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTO		32,592	32,592
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTO		32,592	32,592
			2393101		MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVO LOCAL MELGAR		32,592	32,592
304	EDUCACION HUANCANE					43,567	7,734	51,301
	01				PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	43,567	7,734	51,301
		0090			LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	43,567	7,734	51,301
			3000385		INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	43,567	7,734	51,301
				5005943	MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	43,567	7,734	51,301
310	EDUCACION SANDIA					68,752	8,000	76,752
	01				PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	68,752	8,000	76,752
		0090			LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	68,752	8,000	76,752
			3000001		ACCIONES COMUNES	12,402	8,000	20,402
				5000276	GESTION DEL PROGRAMA	12,402	8,000	20,402
			3000385		INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	56,350		56,350
				5005943	MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	56,350		56,350
312	EDUCACION LAMPA					53,396		53,396
	01				PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	53,396		53,396
		0090			LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	53,396		53,396
			3000385		INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	53,396		53,396
				5005943	MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	53,396		53,396
313	EDUCACION MOHO					59,533	17,080	76,613
	01				PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	59,533	17,080	76,613
		0090			LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	59,533	17,080	76,613
			3000385		INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	59,533	17,080	76,613
				5005943	MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	59,533	17,080	76,613
403	SALUD SAN ROMAN					2,206		2,206



ANEXO N° 02

CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2024
SALDOS DE BALANCE 2023

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO :18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	BIENES Y SERVICIOS 2.3	ADQ. DE ACT. NO FINANCIEROS 2.6	TOTAL PLIEGO 458 GR PUNO
	01				PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	2,206		2,206
		0002			SALUD MATERNO NEONATAL	1,201		1,201
			3033172		ATENCION PRENATAL REENFOCADA	1,189		1,189
				5000037	BRINDAR ATENCION PRENATAL REENFOCADA	1,189		1,189
			3033305		ATENCION DEL RECIEN NACIDO NORMAL	12		12
				5000053	ATENDER AL RECIEN NACIDO NORMAL	12		12
		1001			DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	1,005		1,005
			3033254		NIÑOS Y NIÑAS CON VACUNA COMPLETA	335		335
				5000017	APLICACION DE VACUNAS COMPLETAS	335		335
			3033255		NIÑOS Y NIÑAS CON CRED COMPLETO SEGUN EDAD	670		670
				5000019	ADMINISTRAR SUPLEMENTO DE HIERRO Y VITAMINA A	670		670
410					SALUD SANDIA	860	1,210	2,070
	01				PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	860	1,210	2,070
		0002			SALUD MATERNO NEONATAL	554	1,210	1,764
			3033172		ATENCION PRENATAL REENFOCADA	554	1,210	1,764
				5000037	BRINDAR ATENCION PRENATAL REENFOCADA	554	1,210	1,764
		1001			DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	306		306
			3000878		NIÑOS Y NIÑAS CON ATENCION DE LA ANEMIA POR DEFICIENCIA DE HIERRO	306		306
				5006270	BRINDAR ATENCION A NIÑOS CON DIAGNOSTICO DE ANEMIA POR DEFICIENCIA DE HIERRO	306		306
					TOTAL GENERAL	388,667	66,616	455,283

